

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte de la Coordinadora

Tras más de una década, la última semana de noviembre o primera de diciembre, se ha convertido en una fecha señalada en la agenda de la más ilustre doctrina iuslaboralista internacional para reunirse en el marco incomparable de la bellísima ciudad de Bérgamo, donde tiene acogida anualmente el Congreso Internacional promovido por la ADAPT – Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del lavoro e sulle Relazioni industriali. La abrupta irrupción de la crisis sanitaria a raíz de la pandemia derivada de la expansión del virus SARS-CoV-2 y su inesperada extensión temporal impidió la celebración del Congreso en el año 2020, pero el regreso a la conocida como “nueva normalidad” ha posibilitado concitar, una vez más, a una destacada representación de investigadores e investigadoras internacionales, de distintas disciplinas, pero fundamentalmente laboralistas, que durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2021 han presentado sus trabajos en la XI edición del referido evento.

En este nuevo número de la [*Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*](#) de enero-marzo de 2022, que tengo el honor de coordinar, y de presentar a lo largo de estas líneas, se retoma también la tradición de publicar una selección de los mejores trabajos e investigaciones presentados en idioma español a dicho Congreso Internacional y que por tanto dan cuenta de las principales conclusiones alcanzadas en los paneles de trabajo hispanoparlantes.

El XI Congreso Internacional, bajo el título *El trabajo y su valor. Reflexiones interdisciplinarias sobre un concepto en transformación*, sigue la estela de las ediciones anteriores en las que se ha abordado desde una perspectiva multidisciplinar e internacional la evolución y las transformaciones del trabajo, poniendo especial énfasis en la digitalización de las relaciones laborales, si bien, en esta ocasión, con el acicate del necesario replanteamiento del trabajo en términos económicos, sociales e incluso antropológicos como consecuencia de la pandemia por Covid-19.

Sin duda, el trabajo y su valor es un concepto multidisciplinar siempre en constante evolución, sobre todo por la imparable tecnificación y digitalización, especialmente sensible a los efectos socioeconómicos, pero que en este periodo pandémico todavía ha sido más vulnerable y más

cambiante.

Los once trabajos escogidos por el comité científico para conformar este primer número del décimo volumen de la *Revista* son la mayor expresión, así como una fantástica representación, de la excelencia de los distintos estudios presentados en la última edición del Congreso sobre la transformación que está sufriendo el valor del trabajo a través de categorías jurídicas.

Tales aportaciones reflejan, además, los distintos *workshops* o diferentes líneas de reflexión e investigación planteadas y analizadas:

- *Trabajo pobre, trabajo no remunerado, trabajo de cuidado y trabajo no productivo;*
- *La dignidad del trabajo entre valor económico y valor social;*
- *La idea de trabajo hoy y en la historia. Orígenes, desarrollo y perspectivas de futuro;*
- *Hombre-máquina: ¿amigos o enemigos?;*
- *Falsas y nuevas formas de representación;*
- *Trabajo y trabajos entre cuestiones de género y diferencias;*
- *Seguridad y salud en el trabajo: evolución, riesgos y profesionalidad;*
- *Trabajo y medio ambiente: caminos y objetivos de la Just Transition.*

Dentro de la línea de investigación denominada *Trabajo pobre, trabajo no remunerado, trabajo de cuidado y trabajo no productivo* se ubica la contribución del Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Córdoba (España), Juan Escribano Gutiérrez, titulado *El trabajo no remunerado en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea*, fruto de la participación del autor en el proyecto de I+D PID2019-108628GB-I00, financiado con cargo al Plan Nacional de Investigación, para el trienio 2020-2023, *Condiciones de trabajo decentes en el marco de la Estrategia de Transición Justa*. En dicha contribución, el profesor Escribano expone los resultados del estudio y análisis de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el trabajo realizado en empresas que integran el denominado tercer sector y que carecen de ánimo de lucro, con el firme propósito de determinar un concepto unitario de trabajador, constatándose que, pese a los avances experimentados a través de los últimos pronunciamientos, las constantes remisiones a lo establecido por los Estados miembros dificulta la vocación de unificación del Tribunal Europeo y sigue sin fijarse un deseable concepto autónomo de trabajador comunitario.

En el marco conceptual *La dignidad del trabajo entre valor económico y valor social*, Ignasi Beltran de Heredia Ruíz, Profesor Agregado de la Universitat Oberta de Catalunya (España), acreditado como Profesor Titular de Universidad, bajo la rúbrica *Valor social del trabajo y el despido injustificado “agravado”: la indemnización complementaria a la legal tasada como instrumento de “disuasión marginal”*, diserta sobre la necesidad de recapitalizar el valor social del

trabajo y la dignidad de las personas trabajadoras, como columna vertebral de nuestro modo de vida y, a tal efecto, plantea la posibilidad de fijar una indemnización complementaria a la prevista legalmente en caso de despido improcedente. Tal medida, aunque no aleja totalmente el despido improcedente de la idea de conducta sujeta al pago de un precio, sí que acrecienta la dignificación y el valor del trabajo, actuando como fórmula de “disuasión marginal” destinada a aminorar el número de despidos injustificados. Una fórmula que estaría dotada de una mayor efectividad mediante su articulación normativa a través de reglas que incidan en el daño efectivamente sufrido y probado.

Como exponente de la línea de investigación *La idea de trabajo hoy y en la historia. Orígenes, desarrollo y perspectivas de futuro*, el trabajo del Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga (España), Francisco Vigo Serralvo, titulado *Repensemos el trabajo decente. Sobre lo inadecuado de este lema y los motivos por los que la dignidad del trabajo es independiente de las condiciones en las que se presta*, huye del vigente discurso hegemónico cuestionándose, desde un punto de vista puramente lingüístico, pero sin duda muy significativo, la adecuación de la consigna “trabajo decente” esgrimida por la OIT y ampliamente difundida por otras muchas instituciones. El profesor Vigo revisa las concepciones jurídico-políticas de la dignidad humana y la dignidad del trabajo con el objeto de proponer una reformulación del lema del trabajo decente, bajo la premisa de que la dignidad no queda atenuada o anulada por el régimen jurídico-económico al que se sujeta una relación laboral y que, en consecuencia, sería más congruente en vez de reivindicarse el “trabajo decente”, instar una “conducta patronal decente” o un “estatuto normativo decente”, pues el término “decente” incorpora un desafortunado criterio de estratificación de la actividad y equipara la decencia del trabajo con las condiciones en las que éste se presta.

La innovación industrial como aspecto absolutamente indisociable a la transformación del trabajo y su valor ha sido ampliamente abordado en el Congreso, siendo uno de los *topics* más tratado el consignado como *Hombre-máquina: ¿amigos o enemigos?* y en el que ha de situarse la aportación de los Profesores de la Universidad Santa María y del Instituto Universitario de Mercadotecnia (Venezuela), Ydangely Tropiano y Atilio Noguera, *Impacto de la sustitución del trabajador por la máquina, en especial la robotización. Oportunidad y/o amenaza*. En la misma, tras adentrarnos en el mundo de la robotización y sus tipos, se realiza un breve análisis histórico de la robotización en el ámbito laboral en el que la pandemia por la Covid-19 ha contribuido fuertemente a su implementación. Pero lo más interesante es que a lo largo de esta publicación se analizan las oportunidades y amenazas de la

robotización en la prestación laboral a través de una investigación cualitativa de las fuentes doctrinales, judiciales, legales y del resultado de una encuesta a 94 personas de diversos países americanos (Estados Unidos, Panamá, México, Argentina, Colombia, Honduras, Guatemala y Venezuela). Entre las muchas conclusiones extraídas de esta investigación, cabe reseñar que, en países como Venezuela, en los que el coste de la mano de obra es muy bajo, no es atractiva o más bien rentable la robotización. Para los autores, en un futuro -más bien presente ya- los robots van a desarrollar una destacada labor de prevención de riesgos laborales, se crearán nuevas relaciones atípicas y el mayor hándicap estará en lograr un cierto equilibrio entre las partes de la relación laboral para conseguir una fructífera y pacífica transformación.

En una zona gris entre dos de los *topics* *Hombre-máquina: ¿amigos o enemigos?* y *Falsas y nuevas formas de representación*, se hallan los trabajos *La difícil concreción de los derechos colectivos en entornos laborales digitalizados* y *El tripartismo en las nuevas relaciones laborales entre la tradición y la innovación. Balance del diálogo social en España en la crisis pandémica*.

La difícil concreción de los derechos colectivos en entornos laborales digitalizados es fruto de la investigación desarrollada por el Profesor Ayudante Doctor (acreditado a Contratado Doctor) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide (España), Juan Manuel Moreno Díaz, en el Proyecto competitivo financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación dentro del Plan Estatal 2017-2020 Retos-Proyectos I+D+i (Referencia: RTI2018-098794-B-C31). El profesor Moreno Díaz tras abordar como aspectos introductorios las características de las modernas formas de producción y trabajo y de la economía digital, incide en cómo la globalización, la externalización y la deslocalización conllevan la degradación de los derechos de los trabajadores y en particular de los derechos colectivos, haciendo especial hincapié en las consecuencias del trabajo a distancia, el teletrabajo y la economía de plataformas, abogando por la necesidad de encontrar fórmulas representativas alternativas a las tradicionales, así como nuevas formas de negociación colectiva más allá de los códigos de conducta en el marco de la responsabilidad social, cuya nula fuerza vinculante los invalida, y más en sintonía con los Acuerdos Marco Internacionales, dado su mayor grado de juridificación. Finalmente, se concluye con un llamamiento a la pronta recuperación de los derechos colectivos en la era post pandemia.

Sigue una línea temática similar el artículo titulado *El tripartismo en las nuevas relaciones laborales entre la tradición y la innovación. Balance del diálogo social en España en la crisis pandémica*, del Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Director de Empleo, Emprendimiento y Cátedras de la

Universidad de Huelva (España), Francisco José Barba Ramos. Un trabajo en el que, tras contextualizar y analizar el diálogo social tripartito como instrumento de resolución de conflictos, siguiendo los datos aportados en el interesantísimo estudio de 133 países realizado por la propia Organización Internacional del Trabajo, se hace un auténtico y fundamentado alegato a favor del diálogo social como evidente manifestación del viejo neocorporativismo o gobernanza y su relevancia no sólo como instrumento para la solución de conflictos, también para la regulación laboral, fundamentalmente en este momento de crisis económica y social a consecuencia de la pandemia por la Covid-19.

Situada también en zona fronteriza entre las investigaciones sobre *Hombre-máquina: ¿amigos o enemigos?* y *Trabajo y trabajos entre cuestiones de género y diferencias* radica la propia aportación de la coordinadora de este número de la *Revista* que firma estas líneas introductorias, en la que se cuestiona si *¿Es el teletrabajo una fórmula de conciliación de la vida personal, familiar y laboral?* Este artículo es uno de los resultados de los estudios de investigación desarrollados en el marco de la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Universidad de Murcia financiada por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia e impulsada por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral. Partiendo de la premisa de que el teletrabajo vinculado a la Covid-19 tiene un carácter excepcional y sus consecuencias y efectos, por lo menos en materia de conciliación, no son plenamente extrapolables a su ejercicio en situación de normalidad, sí que el mismo ha permitido una mayor difusión de esta modalidad organizativa permitiendo constatar algunas de sus carencias relacionadas con el tiempo de trabajo, fundamentalmente una suerte de presencialismo virtual nada coherente con la conciliación entre trabajo y vida personal y familiar. Tras valorarse los pros y los contras del teletrabajo frente a otras fórmulas de conciliación tradicionales, se esbozan media docena de conclusiones claves para dar una respuesta afirmativa a la cuestión planteada en el título del artículo con todas las garantías necesarias tanto para la parte social como para la empresarial.

Sobre *Seguridad y salud en el trabajo: evolución, riesgos y profesionalidad* versan tres de los trabajos de este número, dado que, desde antiguo, una de las consecuencias más relevantes de toda transformación en el mundo laboral son sus efectos en la salud de los trabajadores y trabajadoras. Las tres aportaciones son una destacada muestra de las principales preocupaciones más actuales a este respecto: la salud mental; la protección de la seguridad y salud de los trabajadores maduros ante la digitalización industrial; y el impacto del teletrabajo en la salud. Las dos primeras, además, son parte de

los resultados del Proyecto de Investigación Investum/21/LE/0001, titulado *La disrupción tecnológica y digital y los nuevos riesgos emergentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo*, financiado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.

En la primera de ellas, bajo el título *Trabajo y suicidio: una historia inacabada en el modelo de protección social*, Juan José Fernández Domínguez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León (España), y Patricia Prieto Padín, Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Burgos (España), ofrecen una clarificadora panorámica histórica de la evolución jurisprudencial de la protección social dispensada en España al suicidio y el debate sobre su etiología laboral, sin limitarse a recoger una mera exposición de los *items*, con un análisis crítico de cada una de las etapas, con el fin de alcanzar unos criterios claves definitorios del tratamiento judicial del suicidio como contingencia profesional. Finalmente, los autores auspician que el aumento de pronunciamientos judiciales reconociendo el suicidio como contingencia profesional supondrá un importante reto para la prevención de riesgos laborales y para la protección social, con una especial referencia en ese sentido al recargo de prestaciones.

En la segunda de ellas, titulada *La protección de la seguridad y salud de los trabajadores maduros: propuestas de actuación ante la revolución digital*, la Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León (España), María de los Reyes Martínez Barroso, trata con minuciosidad los efectos para la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, derivadas de la prolongación de su vida activa como consecuencia de la imperativa sostenibilidad de los sistemas de pensiones. A tal fin, antes de analizar las principales líneas de actuación de las políticas internas en materia de seguridad y salud, se examinan las acciones e instrumentos a nivel europeo, para después, de forma más específica, abordar la ecuación: prevención de riesgos laborales, cambio demográfico, envejecimiento activo y digitalización industrial. Una ecuación que invariablemente queda despejada con la inclusión de la variable de la edad junto a la de género en las políticas preventivas, a fin de lograr su adaptación a la idiosincrasia particular de las personas trabajadores maduras y la cobertura de las necesidades específicas del colectivo, sobre todo ante los riesgos emergentes derivados de la digitalización de las relaciones laborales y de la sociedad digital, advirtiéndose que bajo ningún concepto la sostenibilidad del sistema puede primar o condicionar la tutela de la seguridad y salud.

La tercera aportación acerca de la seguridad y salud laboral, en este caso resultado del grupo de investigación de la Universidad de Alcalá, PID2020-112731RB-I00, dedicado a *La garantía de los derechos digitales en el ámbito laboral*:

políticas empresariales, ejercicio de derechos y límites al poder de control del trabajo, observa el *El impacto del teletrabajo en la salud de las personas trabajadoras*. Arturo Montesdeoca Suárez, Investigador en Formación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España), relaciona la extensión del teletrabajo con el incremento de riesgos psicosociales emergentes ligados a la digitalización. Ahonda en cómo la forzosa implantación del teletrabajo durante la pandemia ha puesto de manifiesto las denominadas tecnopatologías (tecnoestrés, tecnoansiedad, tecnofobia, tecnofatiga y tecnoadicción), en los entresijos de la regulación de la prevención de riesgos laborales del trabajo desarrollado a distancia en la Ley 10/2021, de 9 de junio y, por último, propone reforzar el marco jurídico preventivo de *hard law* y de *soft law*, nacional y comunitario conforme a las líneas estratégicas del nuevo *Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027. La seguridad y la salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación*.

Finalmente, supuesto que, como es conocido, la transformación en el mundo de las relaciones laborales, como en el mundo en general, no puede llevarse a efecto sin un compromiso con el medio ambiente como parte de los objetivos de la *Just Transition*, representando la línea temática *Trabajo y medio ambiente: cambios y objetivos de la Just Transition* se culmina este número de la *Revista* con el artículo *La lucha contra la crisis climática en la Ley de Cambio Climático en España: ¿una verdadera apuesta por una transición justa?* En él, la Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León (España), Henar Álvarez Cuesta, transita con maestría la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, en la que quedan reflejados los itinerarios trazados por el Pacto Verde Europeo, tanto en lo que respecta a las propuestas climáticas como en cuanto a la asunción del concepto de transición justa. Por último, la profesora Álvarez vincula la transición laboral y la climática y en la línea de la OIT defiende un mayor protagonismo de los agentes sociales en las mismas a través del diálogo social y la negociación colectiva.

El colofón a este primer número de 2022 de la [Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo](#), lo ponen dos recensiones bibliográficas. La Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca, María Cristina Polo Sánchez, realiza una interesante y metódica reseña de la obra colectiva, conformada por trece capítulos: *Envejecimiento, cuidados y dependencia: una protección social con perspectiva de género*, dirigida por las Catedráticas de la Universidad de Murcia María del Carmen López Anierte y Belén García Romero. Y la Abogada Especializada en Normas Internacionales de la OIT, Mónica Viviana Tepfer, reseña con acierto y buen criterio la monografía de carácter pedagógico y claramente innovador: *La música y la igualdad a través*

de sus letras del Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad Politécnica de Cartagena, Djamil Tony Kahale Carrillo.

Ya como corolario, sin obviar una especial mención a la editora, la Dra. Serrani, *alma mater* de la [Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo](#), cuya constancia y saber hacer han posicionado esta *Revista* en los índices de impacto acordes con su calidad y proyección internacional en el ámbito hispano parlante, resta agradecer a los autores y autoras de todas estas investigaciones y de las dos reseñas bibliográficas por su riguroso trabajo, así como al Comité Evaluador de Calidad Científica tanto del propio Congreso, como de la *Revista*, su encomiable labor desde una perspectiva científica, que avala la calidad de este número que espero sea de interés de las personas que lo lean.

Esperemos que las conclusiones y propuestas vertidas a lo largo de estas páginas sean provechosas e incluso que puedan llegar a sumir un valioso papel *de lege ferenda*, animándoles no sólo a la lectura de este número, también a participar en la XII edición del Congreso Internacional promovido por ADAPT.

M^a Belén Fernández Collados

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Coordinadora del doctorado en Derecho
de la Escuela Internacional de Doctorado
Directora de la Cátedra de
Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral
Universidad de Murcia (España)

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it